



Universidad Tecnológica ECOTEC

Derecho y Gobernabilidad

Título del Trabajo:

La falta de cumplimiento en la relación parento-filial para que se genere la pérdida de la patria potestad en Ecuador, periodo 2020-2022.

Modalidad de Titulación:

Proyecto de Investigación

Carrera:

Derecho

Título a obtener:

Abogada de los juzgados y tribunales de la Republica del Ecuador

Autora:

Sarango Rivas Rosa Pamela

Tutor:

Paolo Andrés Domínguez Vásquez

Samborondón - Ecuador

2023

Agradecimiento

Mi agradecimiento va dedicado a Dios por guiarme en esta maravillosa etapa de mi vida, a mis padres, a mis hermanos porque sin ellos nada de esto sería posible, conjunta su motivación hacia mí siempre. No ha sido un camino fácil, pero gracias al apoyo y enseñanza de cada uno de los docentes que me han permitido llegar hasta aquí. Por último, a todas aquellas personas que de una u otra manera han contribuido en mi proceso para alcanzar este logro profesional.

Índice General

Índice de Tablas	vi
Índice de Figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Introducción	1
Planteamiento del Problema.....	2
<i>Árbol del Problema</i>	3
<i>Delimitación del Problema</i>	3
Objetivos de la Investigación.....	4
<i>Objetivo General</i>	4
<i>Objetivos Específicos</i>	4
Justificación.....	4
MARCO TEÓRICO	5
CAPÍTULO I	5
1.1. Fundamentación Teórica.....	6
1.2. Patria Potestad.....	6
1.2.1. <i>Requisitos para el Ejercicio de la Patria Potestad</i>	8
1.3. Derechos y Deberes de los Progenitores.....	9
1.4. Parento-Filial.....	11
1.4.1. <i>Relación Parento-Filial Dentro de la Normativa Nacional</i>	12
1.5. Causales de la Pérdida de la Patria Potestad.....	13
1.6. Países con Pérdida de la Patria Potestad por Falta de Cumplimiento en la Relación Parento-Filial.....	14
1.7. Desarrollo Integral del Menor.....	16

1.8. Principio del Interés Superior del Niño.....	18
1.9. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	20
1.10. Marco Conceptual	22
1.11. Marco Legal	23
1.11.1. Código Civil.....	23
1.11.2. Código de la Niñez y Adolescencia	25
METODOLOGÍA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	26
CAPÍTULO II	26
2.1. Enfoque de la Investigación	27
2.2. Tipo de Investigación	28
2.2.1. Investigación Analítica.....	28
2.2.2. Investigación Exploratoria	28
2.3. Universo y Muestra.....	29
2.3.1. Población	29
2.3.2. Muestra	29
2.4. Técnicas e Instrumentos de Investigación	29
2.4.1. Entrevista	30
2.5. Procesamiento y Análisis de la Información.....	30
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN..	32
CAPÍTULO III	32
3.1. Análisis de Resultados	33
3.2. Interpretación de Resultados	42
PROPUESTA	43
CAPÍTULO IV	43
4.1. Propuesta.....	44

CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	51
Referencias Bibliográficas	52

Índice de Tablas

Tabla 1. Pregunta 1	33
Tabla 2. Pregunta 2	34
Tabla 3. Pregunta 3	35
Tabla 4. Pregunta 4	36
Tabla 5. Pregunta 5	37
Tabla 6. Pregunta 6	38
Tabla 7. Pregunta 7	39
Tabla 8. Pregunta 8	40
Tabla 9. Pregunta 9	41

Índice de Figuras

Figura 1. Árbol del problema.....	3
Figura 2. Pregunta 1.....	33
Figura 3. Pregunta 2.....	34
Figura 4. Pregunta 3.....	35
Figura 5. Pregunta 4.....	36
Figura 6. Pregunta 5.....	37
Figura 7. Pregunta 6.....	38
Figura 8. Pregunta 7.....	39
Figura 9. Pregunta 8.....	40
Figura 10. Pregunta 9..	41
Figura 11. Análisis FODA..	48

Resumen

En esta investigación se analizó la falta de cumplimiento en la relación parento-filial para que se genere la pérdida de la patria potestad en Ecuador, periodo 2021-2022. Estos resultados son intercambio de conceptos de una investigación primaria sobre el tema y la problemática planteada, al igual que otras causales la relación parental filial es trascendental en el desarrollo de la vida de un ser humano, la investigación se realizó mediante un análisis mixto es decir cuantitativo y cualitativo para posteriormente llegar a las conclusiones como conclusión relevante se observa que las figuras jurídicas sobre la patria potestad en Ecuador garantizan los derechos de los niños, niñas y adolescentes basándose en normativas nacionales e internacionales. La prioridad como eje central en los casos que involucran a menores siempre va a ser el niño niña o adolescente, aunque esté sujeto a interpretaciones del profesional del derecho que lleve el caso. Las figuras jurídicas sobre la patria potestad en Ecuador garantizan los derechos de los niños, niñas y adolescentes basándose en normativas nacionales e internacionales. La prioridad como eje central en los casos que involucran a menores siempre va a ser el niño, niña o adolescente, aunque este sujeto a interpretaciones del profesional del derecho que lleve el caso.

Palabras claves: *Patria Potestad, Parento-Filial, Jurídico, Derechos, Normativa.*

Abstract

In this investigation, the lack of compliance in the parent-child relationship was analyzed to generate the loss of parental authority in Ecuador, period 2021-2022. These results are an exchange of concepts of a primary investigation on the subject and the problem raised, like other causes, the parental-filial relationship is transcendental in the development of the life of a human being, the investigation was carried out through a mixed analysis, that is to say quantitative and qualitative to later reach the conclusions as a relevant conclusion it is observed that the legal figures on parental authority in Ecuador guarantee the rights of children and adolescents based on national and international regulations. The priority as the central axis in cases involving minors will always be the child or adolescent, even if it is subject to interpretations by the legal professional handling the case. The legal figures on parental authority in Ecuador guarantee the rights of children and adolescents based on national and international regulations. The priority as the central axis in cases involving minors will always be the child or adolescent, although this is subject to interpretations by the legal professional handling the case.

Keywords: *Parental Authority, Parent-Affiliate, Legal, Rights, Regulations.*

Introducción

La patria potestad es un término legal que se refiere a la autoridad y poder legal que los padres tienen sobre sus hijos o tutelados, particularmente en relación con su crianza, bienestar, educación y otros aspectos de sus vidas. Es un concepto reconocido en muchos sistemas legales en todo el mundo, incluyendo en países de derecho civil como América Latina.

Sin embargo, la ausencia del cumplimiento en la relación parento filial puede ser una causal para que se genere la pérdida de la patria potestad, cuál es la causa concisa los efectos y la relación directa que puede tener hacia el menor. En esta investigación se abordará el concepto de la pérdida de patria potestad como recurso aplicado.

En Ecuador el derecho de relación parento filial se denomina a la acción que busca la relación directa, afectiva y permanente del menor hacia sus progenitores, sobre todo cuando el menor no convive con sus padres. Es decir que más allá de las obligaciones económicas de los progenitores también tienen deberes afectivos.

La ausencia de la relación de relación parento filial puede tener efectos negativos en el desarrollo psicológico de los niños. Por tanto, las autoridades han implementado medidas para proteger a los menores y sancionar a aquellos progenitores ausentes.

En este contexto, es importante entender que la patria potestad está sujeta a limitaciones legales y éticas. Los padres tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad y el bienestar de sus hijos.

La relevancia de este tema radica en las normativas establecidas del país, el artículo 303 del Código Civil del Ecuador menciona que se procede a la pérdida o suspensión de la patria potestad, cuando el padre o la madre que la ejerza se encuentre en los casos contemplados en el Código de la Niñez y Adolescencia (Código Civil, 2015).

Este trabajo se desarrollará en 4 capítulos, cada uno con diferente contenido, en el primer capítulo se desarrollará el marco teórico, el marco metodológico estará en el segundo capítulo, en el tercer capítulo se plantearán los resultados de la

investigación y en el cuarto capítulo se expondrá la propuesta, para finalmente llegar a las conclusiones y recomendaciones.

Planteamiento del Problema

El problema de la investigación radica en la ausencia de la norma jurídica, ambigüedad, oscuridad de una norma no existente, vinculada a la falta de cumplimiento en la relación parento-filial para que se genere la pérdida de la patria potestad en Ecuador.

La legislación nacional ha impuesto en la patria potestad causales directamente vinculadas con las obligaciones de los padres, basándose en los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes, la problemática de esta investigación radica en que solo en algunos casos la jurisprudencia los acata y en otros amplía su contexto, por esta razón surge la siguiente interrogante ¿Cuál es la falta de cumplimiento en la relación parento-filial para que se genere la pérdida de la patria potestad?

Es importante destacar que la patria potestad es un derecho y una responsabilidad que deben ejercerse en el mejor interés del niño, teniendo en cuenta su bienestar y desarrollo. Si se considera que los padres o tutores no están cumpliendo adecuadamente con sus obligaciones, se pueden tomar medidas legales para proteger al niño, como retirar la patria potestad o establecer medidas de protección especiales.

“La patria potestad es el conjunto de derechos que tienen los padres sobre sus hijos no emancipados”. El Código de la Niñez y Adolescencia dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad (ACNUR, 2003).

¿La variación de la interpretación jurídica que se otorga en casos vinculados a la falta de cumplimiento en la relación parento-filial influye para que se genere la pérdida de la patria potestad en Ecuador?

Árbol del Problema

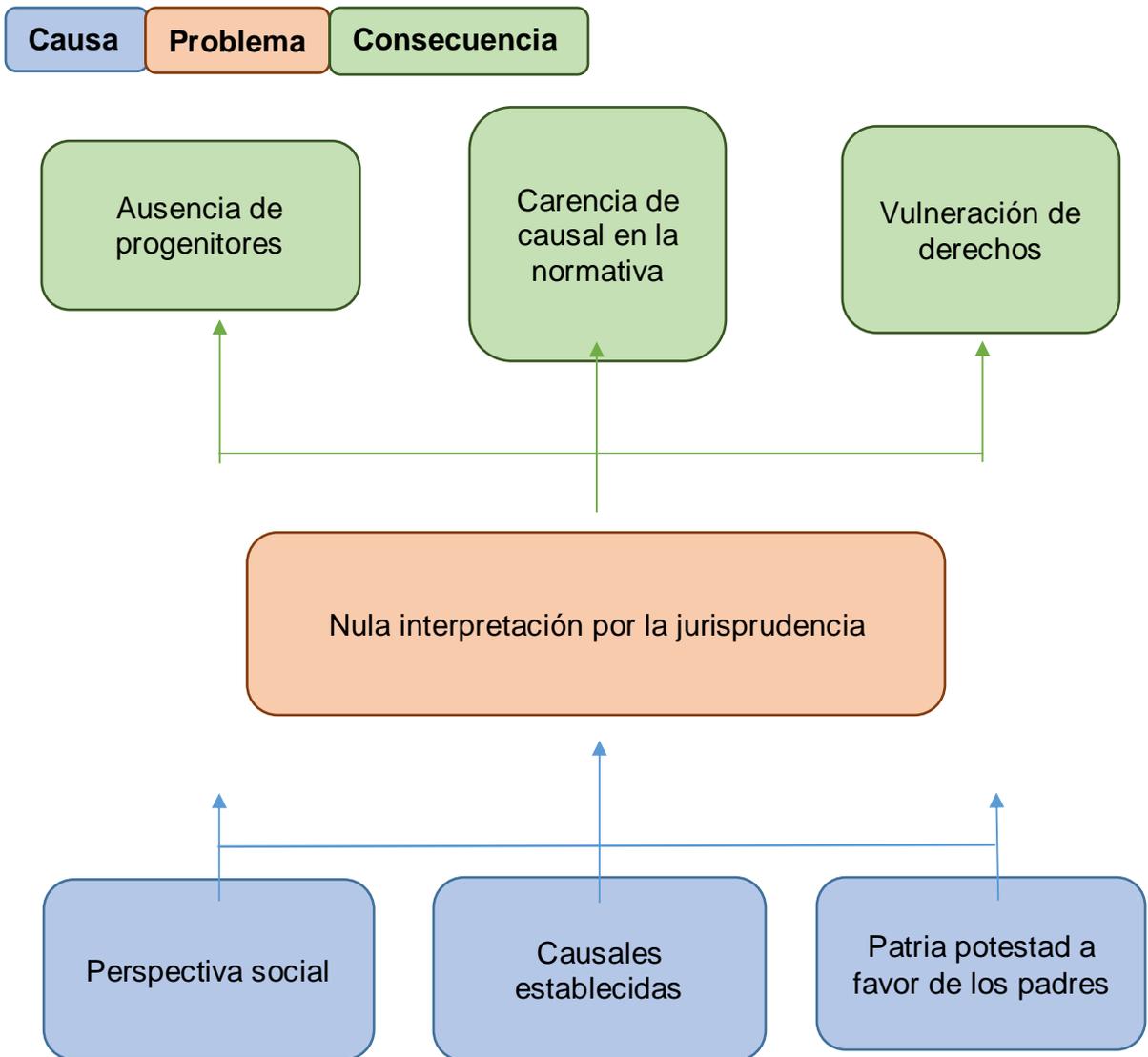


Figura 1. Árbol del problema. Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

Delimitación del Problema

Detalle	Característica
Lugar	Ecuador
Población	17'000.000
Línea de investigación	Pérdida de la patria potestad

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar cuál es la falta de cumplimiento en la relación parento-filial sobre la pérdida de la patria potestad para que no existan interpretaciones diversas en el ámbito legal.

Objetivos Específicos

- Analizar la figura jurídica de patria potestad.
- Indagar las ventajas y desventajas de las causales de la patria potestad en Ecuador.
- Investigar si existen países con normativas similares a la planteada.

Justificación

La importancia de esta investigación consiste en la disolución de la diversidad de interpretaciones en el ámbito jurídico ya que en el país la suspensión o pérdida de la patria potestad es una temática que recae sobre toda la ciudadanía.

En todo trabajo de investigación es necesario tener un fundamento de hecho y de derecho, el mismo que lo sustentaremos en la gravedad de las causales para la privación judicial de la patria potestad en este caso por la falta de cumplimiento en la relación parento-filial

La relevancia de analizar diversas estructuras legales como la Constitución de la República del Ecuador, esta no redacta literalmente el término “patria potestad” en su texto, sin embargo, lo hace presente al determinar ciertas funciones de los padres, lo cual se extrae de los artículos: 29, 69 y 83 numeral 16, que de un modo claro determinan los principios de la figura (Cabrera, 2016).

MARCO TEÓRICO
CAPÍTULO I

1.1. Fundamentación Teórica

La declaración universal de derechos humanos indica que la familia es un núcleo natural y significativo para el desarrollo social, además posee derechos como la protección social y del Estado, indispensables para el bienestar común (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

Se define a la familia como un concepto trascendental de connotación social siendo ésta una de las percepciones de la humanidad con mayores cambios conceptuales en la historia (Yáñez, 2022). Las cualidades de un núcleo familiar y el impacto que éste tiene en la sociedad se basan en el desenvolvimiento del entorno familiar. (Monroy, 2017)

Los autores Ponce y Fernández (2019), Manifiesta que la familia en el siglo XXI desde la perspectiva occidental se define como el escenario de convivencia plural y dinámico precedido por la libertad de decisión en que los integrantes de la familia puedan organizarse para satisfacer sus necesidades y la de su comunidad. Eso quiere decir que el concepto de familia se ha modificado constantemente en la historia de la humanidad desde una familia monolítica pasando por estándares culturales, como las familias llamadas tradicionales hasta la actualidad que se genera otro tipo de familias.

Desde el punto de vista de la diversidad se logra plantear un concepto más adecuado a la defensa de los derechos en la actualidad, ya que la dinámica de las familias es más compleja de lo que tradicionalmente se ha querido posicionar en el inconsciente colectivo. (Espinoza, 2022, págs. 152-160)

1.2. Patria Potestad

La patria potestad se define en el artículo 105 del código de la niñez y adolescencia como el cúmulo de derechos y obligaciones de los progenitores hacia sus hijos, refiriéndose directamente a la manutención, cuidado, educación estabilidad económica y el desarrollo integral, por esta razón la patria potestad está directamente vinculada con la relación parento filial. Se otorga la tenencia del menor a la parte progenitora que se evidencia que está en mejores condiciones para la crianza y el desarrollo de un niño o un

adolescente, esto ocurre generalmente en caso de divorcio teniendo como consecuencia la falta de acuerdos entre ambas partes. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014, pág. 27)

Otra definición de la patria potestad es desde el punto de vista de los derechos hacia los progenitores para con los hijos, derechos desde el punto de vista de los padres ya que también es irrenunciable la valía de ser considerados legalmente como progenitores siempre cuando nos afecta la integridad del menor. Es deber de los padres velar por el bienestar mental y físico esos hijos, se enfatiza en este punto ya que la responsabilidad no sólo es económica sino también afectiva es decir brindar apoyo emocional y hacerlos sentir como un ser humano protegido (Espinoza, 2022, págs. 152-160).

La patria potestad es un término legal que se refiere a los derechos y obligaciones que los padres tienen hacia sus hijos menores de edad. Se trata de un conjunto de derechos y responsabilidades que los padres poseen para salvaguardar, atender, educar y representar legalmente a sus hijos.

La patria potestad abarca una amplia gama de decisiones y acciones relacionadas con el bienestar de los niños. Esto incluye aspectos como la crianza, la educación, la salud, la religión y la administración de los bienes de los hijos.

En general, se asume que ambos padres comparten la responsabilidad parental, a menos que una orden judicial o circunstancias excepcionales establezcan lo contrario. Sin embargo, las leyes y normativas relacionadas con la responsabilidad parental pueden variar entre países e incluso dentro de un mismo país, según las leyes locales.

Es fundamental tener en cuenta que la responsabilidad parental no es un derecho absoluto e ilimitado, ya que siempre se debe priorizar el interés superior del niño. En casos de divorcio, separación o situaciones de riesgo para el menor, un tribunal puede intervenir y tomar decisiones en beneficio del bienestar del niño, incluso otorgando la responsabilidad parental exclusiva a uno de los padres o a un tercero, si se considera necesario.

Cómo conclusión la patria potestad es un conjunto de derechos y deberes que se vinculan directamente con el cuidado y la crianza de los hijos, priorizando la protección el cumplimiento de los derechos de los menores esta herramienta legal sirve para la intervención en algunos casos extremos en donde no se cumpla con lo establecido, en la actualidad siguen vigentes las interpretaciones que le da prioridad a los niños, niñas y adolescentes del país.

1.2.1. Requisitos para el Ejercicio de la Patria Potestad

En Ecuador, el ejercicio de la patria potestad se rige por lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia. Los requisitos para el ejercicio de la patria potestad en Ecuador son los siguientes:

- Ser mayor de edad: Para ejercer la patria potestad sobre un niño o adolescente en Ecuador, es necesario ser mayor de 18 años.
- Ser padre, madre o representante legal: La patria potestad se otorga a los padres biológicos o adoptivos del niño o adolescente. También puede ejercerse por un representante legal en casos específicos.
- Capacidad jurídica: El ejercicio de la patria potestad requiere tener capacidad jurídica, es decir, tener plena capacidad para ejercer derechos y obligaciones.
- No estar privado de la patria potestad: La patria potestad puede ser privada por decisión judicial en casos de maltrato, abuso, negligencia grave u otras circunstancias que pongan en peligro la integridad del niño o adolescente.

Es importante tener en cuenta que la patria potestad implica una serie de derechos y responsabilidades en relación con la crianza, educación, protección y bienestar del niño o adolescente. Además, existen casos en los que se puede ejercer una patria potestad compartida, en la que ambos padres tienen los mismos derechos y responsabilidades sobre el menor.

Desde el punto de vista jurídico el profesional de derecho debe confiar la patria potestad luego de evidenciar al menor Y a las condiciones en las que éste esté expuesto basándose en las siguientes reglas:

Respetar los acuerdos entre los progenitores siempre y cuando no se afecte los derechos de los niños. Si no existe un acuerdo entre los padres la patria

potestad de los menores que no han cumplido 12 años se concede directamente a la madre, esto pasará si no se comprueba una actitud que perjudique a los hijos por parte de ella. Si los hijos son mayores de 12 años la patria potestad se otorga al progenitor que haya demostrado mayor estabilidad emocional y mayor cumplimiento de las responsabilidades otorgadas. En caso de que ambos padres demuestren condiciones similares para la crianza de sus hijos el derecho en la obtendrá la madre. No se puede otorgar la patria potestad al progenitor que se encuentre en alguna causal de privación. Será importante las declaraciones de los hijos menores de dos años ya que estas serán valoradas por el juez dependiendo la gravedad del caso al menos que se considere de una manera general y evidente el perjuicio que le generan los progenitores. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014, págs. 27-28)

1.3. Derechos y Deberes de los Progenitores

Las leyes del Ecuador no definen con claridad las obligaciones parentales, las encierran dentro de las obligaciones y responsabilidades de los progenitores, se puede conceptualizar el proceso de paternidad como la garantía de la satisfacción en las necesidades básicas y las necesidades secundarias en la etapa del desarrollo del ser humano. (Ab. Vela, 2016)

Éticamente el concepto de progenitores se enrola en diferentes papeles como la concepción, la alimentación, la educación, el compromiso al cuidado de otra vida, aunque este no esté vinculado físicamente por razones externas con su hijo.

Según la Constitución nacional de la República del Ecuador y manifiesta que el cuidado de los derechos de la familia se debe respaldar con la maternidad y la paternidad responsable, ya que la madre y el padre están obligados a la crianza del menor sea que estén en convivencia o no es decir que ambos tienen responsabilidades. (Ab. Vela, 2016)

Es la definición que engloba un concepto similar es la responsabilidad parental es decir cuando el padre la madre mantienen una convivencia activa y tienen un hijo en común, en este caso tendrán responsabilidades en conjunto sin

excluir sus responsabilidades individuales para cumplir con estas responsabilidades deben garantizar lo siguiente:

- Garantía de residencia
- Administración de la propiedad
- Representación legal
- Protección y educación
- Bienestar en la relación parental.

En Ecuador, los derechos y deberes de los progenitores, también conocidos como padres, están establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia. A continuación, se mencionan algunos de los principales derechos y deberes de los progenitores en el país:

Derechos de los progenitores:

- Derecho a la igualdad de trato y no discriminación de sus hijos por cualquier motivo.
- Derecho a mantener una relación personal y directa con los hijos, siempre y cuando sea en beneficio de ellos.
- Derecho a recibir respeto, apoyo y colaboración por parte de las instituciones y autoridades competentes en el ejercicio de su rol de progenitores.
- Derecho a recibir información y participar en las decisiones que afecten la vida y desarrollo de sus hijos.
- Derecho a la patria potestad, que implica el ejercicio de la autoridad y responsabilidad sobre los hijos.
- Derecho a tomar decisiones importantes en relación con la crianza, educación, salud y bienestar de sus hijos.

Deberes de los progenitores:

- Deber de velar por el bienestar y desarrollo integral de los hijos, garantizando su protección, alimentación, educación, salud y afecto.
- Deber de brindar una crianza adecuada y un entorno seguro y saludable para los hijos.

- Deber de educar y orientar a los hijos de acuerdo con sus necesidades y etapa de desarrollo, promoviendo su autonomía y respeto hacia los demás.
- Deber de contribuir económicamente a la manutención de los hijos, en proporción a sus ingresos y posibilidades.
- Deber de respetar y garantizar los derechos fundamentales de los hijos, como el derecho a la identidad, el derecho a la participación y el derecho a la integridad personal.
- Deber de fomentar y mantener una relación armoniosa y de respeto con el otro progenitor, en beneficio de los hijos.

Es importante tener en cuenta que estos derechos y deberes pueden variar en situaciones particulares, como en casos de divorcio, separación o adopción, en los cuales pueden existir acuerdos específicos establecidos por las autoridades competentes.

Para concluir este enunciado una de las formas más simples y de definir las responsabilidades de los progenitores, son el sustento en la legalidad que tienen los padres asumiendo las responsabilidades que conlleva legalmente (Dr. Espejo, 2018).

1.4. Parento-Filial

El término parento filial se refiere al vínculo directo que une a los padres con los hijos, afín aparejado al conjunto de obligaciones y responsabilidades de los progenitores por la única razón de ser reconocidos como padres, esta situación se puede dar en casos matrimoniales o viceversa.

Este término está directamente relacionado con algunos derechos originales como la patria potestad, la relación parento filial deriva a más derechos otorgados a los menores por ejemplo la herencia o el derecho sucesorio que obliga a resguardar la legítima garantía del heredero legal prioritario. Otro beneficio es el legítimo derecho a llevar a poseer los apellidos paternos y maternos, además de adquirir la nacionalidad de los padres. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023)

En el ámbito jurídico, la relación paterno-filial se refiere a la relación legal entre un padre o una madre y su hijo biológico o adoptivo. Estas relaciones parentales se establecen a través del matrimonio, la adopción legal o la filiación reconocida por la ley.

La relación paterno-filial conlleva derechos y responsabilidades tanto para los padres como para los hijos. Algunos de los derechos de los padres incluyen el derecho a la custodia legal, el derecho a tomar decisiones importantes sobre la crianza y educación de los hijos, y el derecho a recibir la asistencia y el apoyo de los hijos. Por otro lado, los hijos tienen derecho a recibir el cuidado, la protección y el sustento de sus padres.

El marco legal de la relación paterno-filial varía según el país y puede abordar aspectos como la patria potestad, la custodia, el régimen de visitas, la pensión alimenticia y otros asuntos relacionados con el cuidado y el bienestar de los hijos.

En resumen, el término "parento-filial" en sí mismo no es ampliamente conocido o utilizado en el ámbito jurídico. Sin embargo, si te refieres a la relación paterno-filial, se trata de la relación legal entre un padre o una madre y su hijo biológico o adoptivo.

1.4.1. Relación Parento-Filial Dentro de la Normativa Nacional

Una de las normativas más relevantes en el ámbito nacional es el Código Civil Ecuatoriano (2015), en este trabajo se realizará un análisis sobre la visión de la familia dentro de la normativa ecuatoriana, hay que resaltar que este código no ha tenido modificaciones relevantes desde su creación.

El artículo 265 del código establece la obligación de los hijos a cuidar y proteger a sus padres en estado demencia, ancianidad y cualquier circunstancia que ponga en riesgo su integridad. El artículo 266 concede el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos.

La normativa mencionada plantea directamente las responsabilidades que tiene el progenitor con sus hijos todo lo que conlleva la potestad de tener a cargo a un tutelado, pero aclara muy bien que los padres de familia que no se hagan responsables y no cumplan con lo establecido perderán automáticamente los derechos conferidos por la normativa.

Concepto de familia en el código civil vigente de la República del Ecuador no indica ninguna definición como tal, esto se debe a que está sujeta a constantes cambios en la interpretación social e histórico, no sólo en el país sino en el resto del mundo. Aunque como sea mencionado está en constante matiz de conceptos evolutivos si se plantea una figura jurídica perteneciente a la familia, esto significa que la estructura legal creada posee ventajas y desventajas como:

- El matrimonio
- La unión de hecho
- La filiación (Puchaicela & Torres, 2020).

1.5. Causales de la Pérdida de la Patria Potestad

Con el objetivo de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país los padres pueden ser suspendidos o perder la patria potestad por decisión judicial, la misma que se debe fundamentar en la carencia del cumplimiento de los deberes y obligaciones adquiridas desde el progenitor hacia el hijo.

Los artículos que evidencian la suspensión o pérdida mediante las causales propuestos son el 112 y 113 del (Código de la Niñez y Adolescencia). Hay que puntualizar que es importante el concepto de pérdida de patria potestad, ya que es una figura jurídica definitiva y gravosa que afecta al padre o madre al igual que al hijo, por esta razón en el sistema jurídico del Ecuador prevalece el sentido de la familia y los profesionales del derecho no ejercen esta medida constantemente con las excepciones del caso, ya que debe fundamentarse lo suficiente para ser ejecutado.

La suspensión se convierte a una figura adecuada para muchos casos en el país, mediante la salvaguardia del interés del menor y el derecho de los progenitores para enmendar acciones precedentes a la decisión tomada por el juez, para que luego de esto se puede revertir la situación y recuperar los derechos y obligaciones concedidos. (Consultorios Jurídicos USFQ, 2021)

No existe un desarrollo macro con respecto a la temática planteada en Ecuador, pero si resulta notorio que la jurisprudencia nacional tiene como principio

rector el interés superior del menor ya que hay casos que demuestran los hechos con claridad.

El artículo 112 manifiesta que la patria potestad se suspende mediante resolución judicial y menciona las causales que son las siguientes:

- Ausencia injustificada del padre o la madre por más de seis meses.
- Maltrato al hijo injustificado y con gravedad y con lo dispuesto en el numeral uno del artículo 113.
- Declaratoria judicial del progenitor.
- Privación de la libertad en virtud de la sentencia condenatoria ejecutoriada.
- Dependencia de sustancias.
- Cuando el progenitor insiste cause o permita actos que atenten contra la integridad del menor física o moral (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014).

El artículo 113 menciona que la patria potestad se pierde mediante resolución judicial cuando ocurre lo siguiente:

- Maltrato físico o psicológico
- Abuso sexual
- Explotación sexual
- Explotación laboral o económica
- Causal de demencia
- Falta de interés de manutención en el hijo o hija en las relaciones parentales indispensables (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014).

1.6. Países con Pérdida de la Patria Potestad por Falta de Cumplimiento en la Relación Parento-Filial

Existen países con una condición similar a la pérdida de patria potestad por la falta de cumplimiento en la relación parento filial, la perspectiva social de aquellos países es distinta a la de Ecuador.

Los casos son distintos dependiendo del territorio en donde se rija la ley, pero aun así existe características en común en todas estas legislaciones, el

derecho de la patria potestad de los padres no es propiamente un derecho fundamental ni constitucional de los progenitores, menos aún un derecho subjetivo, ya que se percibe su generalidad como una potestad es decir que es un poder otorgado en beneficio de los intereses del menor donde se vincula las obligaciones y los derechos regulados por las autoridades en el país (Hernández, 2010).

Con el preámbulo realizado sobre la legislación en otros países a continuación se presentan algunas de las naciones que muestran mayor interés sobre la temática planteada.

La pérdida de la patria potestad generalmente se produce cuando los padres no cumplen con sus obligaciones legales o cuando se considera que el bienestar del niño está en peligro. Sin embargo, la terminación de la patria potestad es un proceso legal complejo y varía de un país a otro. A continuación, algunos países que podrían aplicar la pérdida de la patria potestad por falta de cumplimiento en la relación parento-filial. (Hernández, 2010)

Estados Unidos: En los Estados Unidos, la terminación de la patria potestad puede variar según el estado. En general, los padres pueden perder la patria potestad si se demuestra que han abusado o descuidado gravemente a sus hijos, han sido condenados por delitos graves, han abandonado a sus hijos o han mostrado una falta de interés o incapacidad para cuidar adecuadamente de ellos.

Reino Unido: En el Reino Unido, la pérdida de la patria potestad puede ocurrir en casos de abuso infantil, negligencia grave, falta de capacidad para criar al niño o en situaciones en las que se considere que el bienestar del niño está en riesgo.

Canadá: En Canadá, la terminación de la patria potestad se basa en el "interés superior del niño". Si se determina que los padres no están cumpliendo adecuadamente con sus obligaciones parentales y que el bienestar del niño está en peligro, los tribunales pueden ordenar la pérdida de la patria potestad.

Australia: En Australia, la terminación de la patria potestad puede ocurrir en casos de abuso o negligencia infantil grave, incapacidad para cuidar del niño,

violencia doméstica u otras circunstancias en las que el bienestar del niño esté en peligro.

1.7. Desarrollo Integral del Menor

La Asamblea nacional del Ecuador en conjunto con demás organizaciones estatales y privadas, determinaron como prioridad al momento de legislar y crear políticas públicas para el país a los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional.

Esto quiere decir que se aplique el principio de interés superior los niños, niñas y adolescentes serán considerados como sujetos de derecho más no como objetos tomando como referencia cualquier medida que afecte directamente a su integridad física o psicológica (UNICEF, 2018).

Las puntualizaciones anteriores se ven reflejadas en la legislación en las políticas públicas, en la construcción de presupuestos inclusivos, en los servicios brindados por el Estado y en los procesos judiciales.

Por esta razón es necesario seguir incentivando a la creación de nuevas normativas para los menores, con la finalidad de fortalecerlo ya conquistado en materia de derechos para los niños, niñas y adolescentes del Ecuador (UNICEF, 2018).

La condición de los menores con respecto a la defensa por sí solo no es posible ya que necesita de una segunda persona para su protección por esta, razón es necesario que el sistema legal ecuatoriano garantice la protección integral y prevención a la vulnerabilidad de sus derechos, pero si esto será que el Estado vele por una resolución justa.

Compromiso de Ecuador como país frente al convenio sobre los derechos de los niños que es un convenio internacional nace desde las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño (UNICEF, 2018).

El vínculo directo entre las diversas organizaciones e instituciones que trabajan de manera sistemática para coordinar y promover los derechos garantizarlos a través de propuestas tangibles para las grandes mayorías

además de dar seguimiento a su cumplimiento son el valor agregado que acompaña a esta causa. (UNICEF, 2018)

El desarrollo integral del menor se refiere al proceso de crecimiento y maduración en todas las áreas de la vida de un niño, incluyendo su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social. Se busca que el menor alcance su máximo potencial en cada una de estas áreas, permitiéndole convertirse en un adulto equilibrado y capaz de enfrentar los desafíos de la vida de manera saludable.

El desarrollo físico se refiere al crecimiento del cuerpo y el desarrollo de habilidades motoras. Incluye aspectos como el crecimiento en estatura y peso, el desarrollo muscular y óseo, y la adquisición de habilidades motoras como gatear, caminar, correr y manipular objetos.

El desarrollo cognitivo se refiere al desarrollo de habilidades mentales y de pensamiento. Incluye aspectos como la adquisición del lenguaje, el razonamiento, la memoria, la atención, la resolución de problemas y el desarrollo de habilidades de aprendizaje.

El desarrollo emocional se refiere a la capacidad de reconocer, expresar y regular las emociones. Incluye aspectos como la capacidad de establecer relaciones afectivas, desarrollar empatía, manejar el estrés y la frustración, y desarrollar una autoimagen positiva.

El desarrollo social se refiere a la capacidad de interactuar con otros y participar en la sociedad. Incluye aspectos como la capacidad de establecer relaciones sociales, desarrollar habilidades de comunicación, participar en actividades en grupo, aprender normas sociales y desarrollar valores y ética.

Para promover el desarrollo integral del menor, es importante proporcionar un entorno seguro y estimulante que satisfaga sus necesidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales. Esto incluye proporcionar una alimentación adecuada, acceso a una educación de calidad, oportunidades para el juego y la exploración, y un ambiente emocionalmente estable y afectuoso.

Además, es fundamental brindar apoyo y orientación adecuada a los padres y cuidadores, para que puedan proporcionar un entorno propicio para el desarrollo integral del menor. Esto implica educar sobre la importancia de cada área del

desarrollo, fomentar la participación activa de los padres en la vida del menor, y proporcionar herramientas y estrategias para promover un desarrollo saludable.

En resumen, el desarrollo integral del menor se refiere a promover su crecimiento y maduración en todas las áreas de la vida, incluyendo lo físico, cognitivo, emocional y social. Es un proceso continuo que requiere de un entorno adecuado y de apoyo por parte de los adultos responsables.

1.8. Principio del Interés Superior del Niño

Se define al principio de interés superior del niño o también conocido como el interés superior del menor, es el grupo de procesos direccionados a garantizar el desarrollo integral y la vida digna de los menores esto incluye las condiciones materiales en las que se desarrolla y también las afectivas, proporcionadas por sus progenitores.

La garantía para que los menores tengan asegurado sus derechos antes de tomar una medida legal al respecto sobre ellos es beneficiosa, sin embargo, hay que analizar dos posiciones que muchas veces en la cataloga como crema la primera el autoritarismo de parte de los profesionales del derecho como abuso del poder hacia los menores, y la segunda el paternalismo extremo de las autoridades. (ACNUR, 2008)

El interés superior del menor es un concepto triple: es un derecho, un principio y una norma de procedimiento.

- Se refiere al derecho del niño a que su bienestar sea la consideración principal al tomar decisiones que lo afecten. Este principio establece que, cuando una ley o disposición pueda interpretarse de diferentes maneras, se debe elegir la interpretación que mejor promueva el interés superior del niño.
- Es un principio porque busca proteger los derechos y el bienestar de los niños, asegurándose de que sus intereses sean tomados en cuenta de manera prioritaria al tomar decisiones que los afecten.
- Es una norma de procedimiento porque establece que, al tomar decisiones que afecten a los niños, se debe realizar una evaluación de las posibles consecuencias de esas decisiones para los niños involucrados. La

determinación del interés superior del niño requerirá seguir procedimientos adecuados y garantizar las salvaguardias procesales necesarias. El primer eje hace referencia a un derecho del menor sea primordial ante cualquier consideración de diversos intereses para la decisión. (ACNUR, 2008)

Como principio fundamental, se establece que una norma legal debe permitir una interpretación amplia en cada caso, con el fin de garantizar de manera efectiva el bienestar principal del niño.

Por último, la regulación del proceso legal debe considerar las posibles consecuencias que surjan de las decisiones tomadas en relación al menor. (ACNUR, 2008).

En resumen, la consideración del interés superior del menor proporcionará una guía clara para que los jueces y autoridades tomen decisiones legales adecuadas en relación con otros aspectos jurídicos.

Es fundamental evitar interpretaciones legales y adherirse a las normativas existentes como un medio eficaz para fortalecer la prioridad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país. Además, el gobierno actual tiene la responsabilidad de garantizar la efectividad de estas medidas, y aquellos funcionarios que vayan en contra de esta perspectiva internacional podrían ser objeto de juicio. (Cillero, 2013)

En este contexto, el propósito del principio del interés superior del niño es guiar la percepción del juez o la autoridad, de manera que puedan tomar la decisión adecuada, dado que carecen de otras pautas legales más detalladas y específicas.

La Convención propone una alternativa adicional. Establece el principio del interés superior del niño como una salvaguardia para garantizar la aplicación de los demás derechos que protege. Este principio vincula el interés superior del niño con la satisfacción de esos derechos. En otras palabras, el principio solo tiene sentido cuando existen derechos y personas que los poseen (titulares de derechos), y las autoridades están limitadas por estos derechos. El principio sirve como recordatorio para los jueces y autoridades de que no pueden crear soluciones jurídicas de la nada, sino que deben sujetarse

estrictamente, tanto en forma como en contenido, a los derechos legalmente reconocidos de los niños. (Cillero, 2013)

Una forma efectiva de fortalecer el principio de primacía de los derechos y prevenir interpretaciones que consideren el artículo tercero de la Convención como una simple guía que amplía el poder discrecional, es establecer una definición precisa del interés superior del niño en todas las leyes nacionales que busquen garantizar la efectividad y aplicabilidad de los derechos consagrados en la Convención.

Cualquier otra concepción, ya sea desde una perspectiva biopsicosocial que vincule el interés superior con el logro de la madurez, o desde una perspectiva jurídica que lo asocie con la adquisición de plena capacidad, complica la implementación de los derechos, disminuye su importancia y afecta la eficacia de los catálogos de derechos reconocidos. (Cillero, 2013)

1.9. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Después de la Primera Guerra Mundial, se produjo el reconocimiento formal de los derechos del niño a través del amparo de la Declaración de Ginebra en 1924. A lo largo del tiempo, las Naciones Unidas continuaron trabajando en el reconocimiento y protección de estos derechos, hasta que finalmente se logró su concreción definitiva el 20 de noviembre de 1989.

Los derechos de los menores se refieren a las facultades inherentes a todos los niños, ya que están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales. Aunque cada país tiene su propia legislación y sistema jurídico, se han establecido medidas especiales para proteger a los niños en 194 países, tanto a través de leyes específicas como a través de derechos constitucionales.

La convención de los derechos de los niños plantea los principios fundamentales que son los siguientes:

- Derecho a tener nacionalidad y nombre
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a la educación

- Derecho a la salud
- El derecho al interés superior del niño
- Derecho a la libre expresión
- Derecho a una vivienda digna
- Derecho a la alimentación

El código de la niñez y adolescencia se pretende proteger y proporcionar las herramientas necesarias para cumplir con las necesidades del desarrollo en la infancia, como por ejemplo los alimentos la educación la salud el cuidado afectivo entre otros.

En Ecuador, los derechos de los niños, niñas y adolescentes están protegidos por la Constitución y diversas leyes que garantizan su bienestar, desarrollo y participación en la sociedad. Algunos de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador son:

Derecho a la vida y a la supervivencia: Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida, a la salud y a la protección contra cualquier forma de violencia, abuso o negligencia.

Derecho a la identidad: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener un nombre, una nacionalidad y a conocer y ser cuidados por sus padres.

Derecho a la educación: Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación de calidad y a acceder a ella de forma gratuita y obligatoria. El Estado ecuatoriano está obligado a garantizar la igualdad de oportunidades educativas y a fomentar la educación inclusiva.

Derecho a la salud: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir atención médica y a acceder a servicios de salud de calidad, incluyendo la prevención, el tratamiento y la rehabilitación.

Derecho a la protección contra el trabajo infantil: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a estar protegidos contra la explotación laboral y a no realizar trabajos que sean peligrosos o que interfieran con su educación y desarrollo.

Derecho a la participación: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar su opinión y a ser escuchados en todos los asuntos que les afecten, de acuerdo con su edad y madurez.

Derecho a la recreación y el juego: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar de su tiempo libre, a jugar, descansar y participar en actividades recreativas y culturales.

Derecho a la protección contra la violencia: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir libres de todo tipo de violencia, incluyendo la violencia doméstica, el abuso sexual, la trata de personas y el reclutamiento forzado. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014)

Estos son solo algunos de los derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. El Estado tiene la responsabilidad de garantizar su cumplimiento y protección, y existen instituciones como la Defensoría del Pueblo y el Consejo de la Niñez y Adolescencia encargadas de velar por el respeto y promoción de estos derechos.

1.10. Marco Conceptual

Legal: Es aquel termino o lineamiento realizado mediante la ley (Diccionario Jurídico, 2016).

Tutelados: Se refiere a los niños, niñas y adolescentes no emancipados, los mismos que no están sujetos con la patria potestad (Enciclopedia jurídica, 2020).

Sistemas legales: construcción hermenéutica y doctrinal sustentada en jurisprudencia de los tribunales que visualiza una situación en el derecho vigente (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Causal: Se refiere a la causal, sistema o razón de un suceso (Real Academia Española, 2022).

Normativas: se define como el compendio de leyes encargadas de regular una temática específica, además de encontrarse en un estado vigente (Trujillo, 2021).

Derechos humanos: Los derechos y libertades esenciales para vivir una vida humana en plena dignidad son aquellos que se consideran inherentes a todas

las personas por el simple hecho de ser parte de la especie humana. Estos derechos, que están consagrados en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y asegurados por el Estado.

Vulneración de derechos: Cualquier violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, como se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño, puede ser considerada como un delito o no, según lo dictamine nuestra legislación. Sin embargo, independientemente de ello, cualquier acto que vulnere los derechos es una cuestión seria, por lo tanto, los Estados deben llevar a cabo todas las medidas necesarias para prevenir estos actos y proporcionar mecanismos de restitución de los derechos una vez que han sido violados. (Defensoría de la Niñez, 2020)

Progenitores: Padre, madre o gestores de un hijo o hija directo (Real Academia Española, 2022).

Resolución judicial: El acto de decisión de un juez o tribunal implica aplicar, a través de un razonamiento lógico, el derecho objetivo (tanto material como procesal) a una situación de hecho que se considera como existente previamente (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Pensión de alimentos: Se define a la pensión alimenticia como los pagos de dinero que se reciben de un cónyuge con el que ya no se convive, o de un ex cónyuge, como parte de un acuerdo de divorcio, separación o una orden judicial. Es importante destacar que los pagos designados en el acuerdo o la orden como manutención de los hijos o como liquidación de la propiedad conyugal no sujetos a impuestos no se consideran como pensión alimenticia (IRS, 2022).

1.11. Marco Legal

1.11.1. Código Civil

El artículo 282 establece que “La patria potestad es el cumulo de derechos que poseen los progenitores sobre sus hijos no emancipados”. El artículo 302 manifiesta lo siguiente: “No será requerida la participación del padre o madre para iniciar un proceso penal contra su hijo; sin embargo, el padre o la madre

que tenga la patria potestad tendrá la obligación de proporcionarle los recursos necesarios para su defensa”. El artículo 303 relata que “Se autoriza la pérdida de patria potestad cuando el progenitor que la ejecuten se refleje en los casos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia”. Por último, el artículo 304 establece que la suspensión de la patria potestad legalmente deberá ser dictaminada por un juez, el mismo que lleve el caso. *(Código Civil, 2015, págs. 22-24)*

Art. 283.- La patria potestad es el conjunto de derechos que tienen los padres sobre sus hijos no emancipados. Los hijos de cualquier edad, no emancipados, se llaman hijos de familia; y los padres, con relación a ellos, padres de familia. Si el padre o la madre que ejerza la patria potestad no pudiere o no quisiere prestar su representación, podrá el juez suplirla, y dará al hijo un curador para la litis. Art. 302.- No será necesaria la intervención paterna para proceder penalmente contra el hijo; pero el padre o la madre que ejerza la patria potestad estará obligado a suministrarle los auxilios que necesite para la defensa. Art. 303.- Procede la pérdida o suspensión de la patria potestad, cuando el padre o la madre que la ejerza se encuentre en los casos contemplados en el Código de la Niñez y Adolescencia. Art. 304.- La suspensión de la patria potestad deberá ser decretada por el juez, con conocimiento de causa, y después de oídos sobre ello los parientes del hijo, el ministerio público. Art. 305.- En todos los casos en que termine o se suspenda la patria potestad del padre o la madre, sobre los hijos no emancipados, le reemplazará aquel respecto del cual no ha terminado ni se ha suspendido la patria potestad. Art. 306.- El padre o madre que llevaren una vida disoluta perderán la patria potestad. Art. 307.- En el estado de divorcio y en el de separación de los padres, la patria potestad corresponderá a aquel de los padres a cuyo cuidado hubiere quedado el hijo. Los padres podrán, con todo, apartarse de esta regla, por mutuo acuerdo y con autorización del juez, quien procederá con conocimiento de causa. *(Código Civil, 2015, págs. 22-24)*

1.11.2. Código de la Niñez y Adolescencia

En el artículo 111 delimita la patria potestad: “El interés superior del hijo o hija lo justifique, el Juez puede decidir restringir o limitar la patria potestad de aquellos que la ejerzan, en relación con una o más funciones específicas. Esta restricción se mantendrá mientras persistan las circunstancias que motivaron la medida, o durante el período de tiempo indicado en la semejante resolución. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014, pág. 27)

METODOLOGÍA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO II

2.1. Enfoque de la Investigación

El enfoque cualitativo es una metodología de investigación utilizada en las ciencias sociales y en otros campos, que se centra en comprender y explorar fenómenos sociales y humanos desde una perspectiva subjetiva. A diferencia del enfoque cuantitativo, que se basa en la recopilación y el análisis de datos numéricos, el enfoque cualitativo se centra en la interpretación y comprensión de datos no numéricos, como el lenguaje, las observaciones y las experiencias de las personas.

El enfoque cualitativo busca capturar la complejidad y la riqueza de los fenómenos sociales y humanos, y se basa en métodos como la observación participante, las entrevistas en profundidad, el análisis de documentos y el análisis de contenido. Estos métodos permiten a los investigadores explorar perspectivas, motivaciones, experiencias y significados que las personas atribuyen a sus acciones y situaciones. (Miles & Huberman, 2018, págs. 207-237)

El objetivo de esta tesis es examinar los requisitos indispensables para el ejercicio de la patria potestad que están relacionados directamente con las responsabilidades de los padres. A través de esta investigación, se pretende recopilar la información necesaria para obtener resultados imparciales y precisos. Los datos obtenidos permitirán identificar el problema existente, el que consiste en que la jurisprudencia solo cumple con estos requisitos en algunos casos, mientras que en otros los amplía más allá de su alcance original.

El enfoque de la investigación estableció la visión general, y se notó que, con el propósito de agotar todas las vías de notificación, se requería recurrir a la detención para que el acusado fuera informado sobre el comienzo del proceso penal. Por medio de esta investigación, es posible evidenciar la adaptación de las leyes, teorías y jurisprudencia contemporáneas a la realidad de Ecuador como una estrategia clave para fomentar un nuevo enfoque en el ámbito penal y fortalecer el sistema de justicia existente.

2.2. Tipo de Investigación

Fue necesario determinar el tipo de investigación a utilizar para implementar la metodología en esta tesis. La selección del método de investigación describirá los pasos utilizados en el estudio y las técnicas que deben emplearse en la tesis. A menudo, esta elección determina la dirección de la investigación, selecciona las herramientas adecuadas y considera la forma de obtener información. Además, la aplicación de estos métodos en el estudio establece la naturaleza sistemática del trabajo. (Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014)

Los diferentes tipos de investigación se clasifican según sus objetivos, la profundidad de la investigación realizada, la información examinada y el período de tiempo necesario para estudiar el fenómeno, entre otros aspectos. Para esta tesis, se utilizaron diversos tipos de investigaciones que contribuyeron al desarrollo de este estudio.

2.2.1. Investigación Analítica

El método analítico es una estrategia de investigación que se deriva del método científico y se emplea en las disciplinas de las ciencias naturales y sociales. Su objetivo principal es el análisis de problemas y la formulación de hipótesis que conduzcan a su solución. (Orellana, 2020)

El propósito de la investigación analítica consiste en investigar los problemas planteados en esta tesis, en particular, el desafío que surge cuando los medios de notificación se agotan, lo afecta cual la capacidad de defender adecuadamente a las personas implicadas y puede dar lugar a sentencias injustas.

2.2.2. Investigación Exploratoria

La investigación exploratoria busca acercarse a fenómenos originales con el propósito de obtener información que amplíe nuestra comprensión de los mismos. Su propósito es investigar temas no estudiados previamente o descubrir nuevos aspectos relacionados a conocimientos ya establecidos (Rus, 2020).

En este estudio se utilizó esta investigación con el fin de realizar una evaluación inicial y se desarrolló con el propósito de identificar qué aspecto de la

relación parento-filial no está siendo cumplido, lo que resulta en la privación de la patria potestad.

2.3. Universo y Muestra

2.3.1. Población

Para poder analizar grupos de datos estadísticos, especialmente cuando son muy extensos, suele ser necesario tomar muestras. En otras palabras, se eligen subconjuntos de los individuos en estudio y se lleva a cabo una evaluación o encuesta sobre ellos. Para que estos resultados sean válidos, la muestra debe tener características similares a las de la población en general. (Westreicher, 2020)

El universo de investigación de este estudio se encuentra en el territorio nacional de Ecuador y está compuesto por el Colegio de Abogados de la provincia del Guayas.

2.3.2. Muestra

Una muestra estadística es un conjunto de datos que representa a una población estadística. Para ser representativa, la muestra debe contener un número suficiente de observaciones adecuadas que reflejen el conjunto completo de datos (López, 2021).

Se seleccionaron de manera aleatoria a 100 abogados afiliados al Colegio de Abogados de la provincia del Guayas con el fin de ser entrevistados, como muestra en este estudio.

2.4. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Es importante evaluar el valor de las metodologías y herramientas utilizadas en la investigación. Muchas veces, las investigaciones comienzan sin una determinación clara de qué información se necesita o dónde se puede obtener. Por lo tanto, resulta fundamental especificar las técnicas empleadas para recopilar los datos y las fuentes de donde se obtiene dicha información. (Medina, 2012)

Utilizando estas técnicas, el investigador debe recolectar, analizar, indagar y comunicar la información recopilada. En este caso particular, se extrajo una entrevista como método para recopilar la información necesaria.

2.4.1. Entrevista

Una entrevista es un método utilizado para obtener datos acerca de un tema específico, en el que un entrevistador hace preguntas y el entrevistado proporciona las respuestas correspondientes. Consiste en una interacción verbal entre dos o más individuos, en la que se plantea una cuestión y el otro lo contesta. Este enfoque se emplea con diversos propósitos investigativos y permite recabar información sobre una amplia gama de temas, ya sea de índole científico o personal. (Sánchez, 2022)

Esta entrevista se llevó a cabo con el propósito de recopilar los datos requeridos para viabilizar este estudio de investigación. La entrevista se compone de 9 preguntas de tipo objetivo. Fue dirigida a 100 abogados especialistas en el tema planteado o con experiencia en casos relacionados, pertenecientes al Colegio de Abogados del Guayas.

2.5. Procesamiento y Análisis de la Información

Para realizar el capítulo metodológico se seleccionaron detalladamente el enfoque y los métodos utilizados para llevar a cabo la investigación.

- Se detalló el enfoque de la investigación, y para este estudio se empleó el enfoque cualitativo.
- Un papel fundamental es la elección del tipo de investigación. Se definió el uso de dos tipos de investigaciones la analítica y la exploratoria, estas investigaciones ayudaron a determinar el proceso apropiado para abordar las preguntas de la investigación.
- Se detalló la población o universo de estudio, es decir, el grupo o conjunto más amplio de individuos o elementos a los que se llegó para obtener los resultados de la investigación.
- Selección de la muestra: En este caso, se ha seleccionado una muestra de 100 abogados pertenecientes al Colegio de Abogados del Guayas. Es

importante que la muestra sea representativa de la población objetivo para obtener resultados precisos.

- Administración de la entrevista: Se debe administrar a los abogados seleccionados. Puede ser enviada por correo electrónico. Es fundamental asegurarse de que se obtenga una respuesta adecuada.
- Recopilación de los datos: Una vez que los abogados han completado la entrevista, se deben recopilar los datos. Si se utiliza una herramienta en línea, los datos pueden recopilarse automáticamente. Si la entrevista fue impresa, se deben ingresar manualmente los resultados en una base de datos.
- Limpieza y verificación de los datos: Antes de analizar los datos, es necesario realizar una limpieza y verificación para asegurarse de que los datos sean consistentes y precisos. Esto implica eliminar respuestas incorrectas o incompletas y verificar la coherencia de los datos recopilados.
- Análisis de los datos: Una vez que los datos están limpios y verificados, se puede realizar el análisis. Esto implica identificar patrones, tendencias y relaciones entre las respuestas. Se pueden utilizar técnicas estadísticas o herramientas de análisis de datos para obtener conclusiones significativas.
- Interpretación de los resultados: Una vez completado el análisis, es importante interpretar los resultados de la entrevista. Esto implica extraer conclusiones y sacar inferencias basadas en las respuestas recopiladas. Los resultados se presentan en tablas y gráficos.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN
CAPÍTULO III

3.1. Análisis de Resultados

La entrevista fue dirigida a 100 abogados pertenecientes al Colegio de Abogados del Guayas, seleccionados de forma aleatoria, con la finalidad de analizar datos de la fuente directa sobre la falta de cumplimiento en la relación parento-filial para que se genere la pérdida de la patria potestad.

Pregunta 1. ¿Cree usted que las causales para la pérdida de patria potestad establecidas son correctas?

Tabla 1. Pregunta 1

Respuesta	Entrevistado	Porcentaje %
Si	82	82
No	18	18
Total	100	100

Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

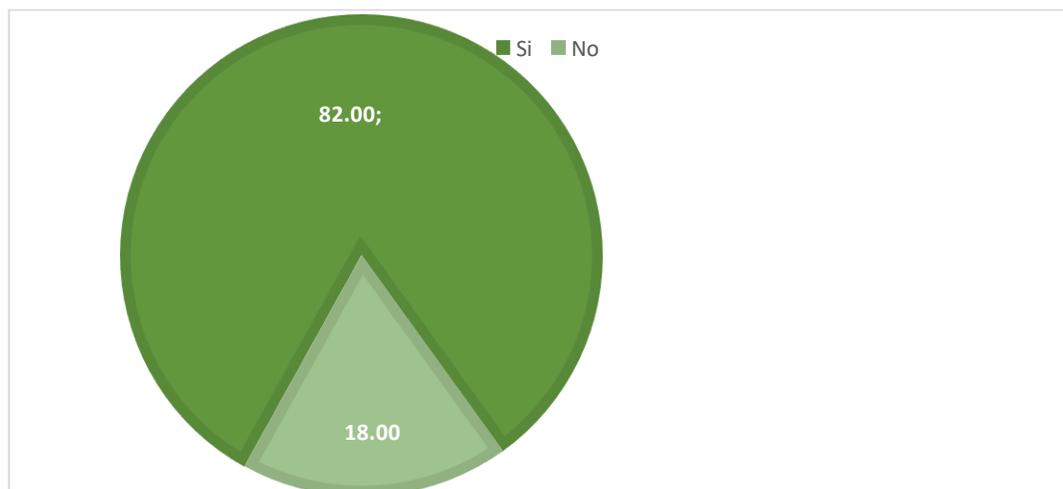


Figura 2. Pregunta 1. Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

En la primera pregunta sobre las causales de la pérdida de la patria potestad el 82% de los entrevistados respondieron que son correctas mientras que el 18% restantes respondieron que no son correctas se observa un predominio en la primera respuesta de los abogados.

Pregunta 2. ¿Considera a la falta de cumplimiento en la relación parento-filial una causal justificada para la pérdida de patria potestad?

Tabla 2. Pregunta 2

Respuesta	Entrevistado	Porcentaje %
Si	85	85
No	15	15
Total	100	100

Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

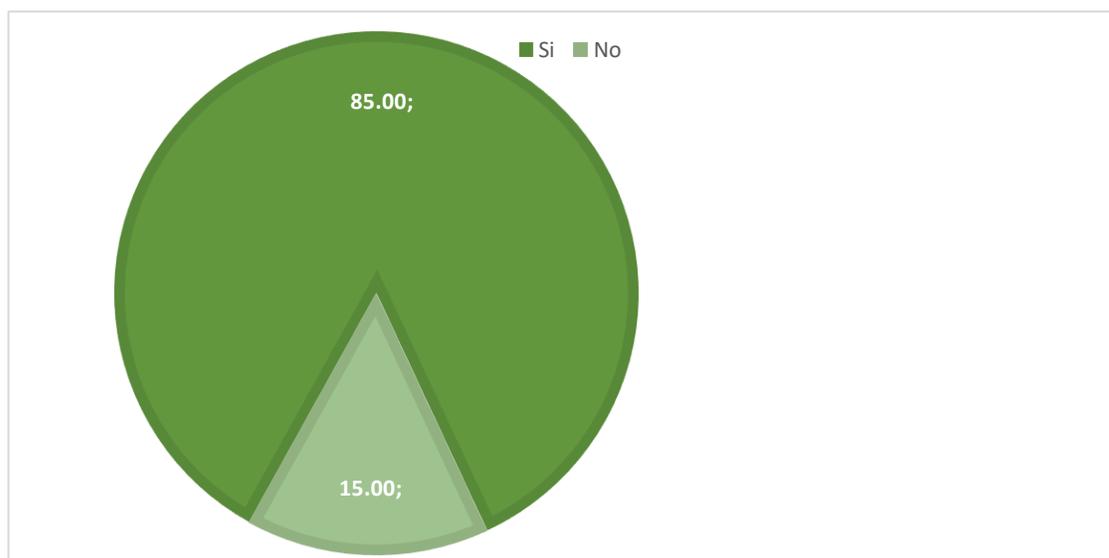


Figura 3. Pregunta 2. Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

Esta es la pregunta principal de la entrevista creada por los profesionales del derecho mayoritariamente consideran que la falta de cumplimiento en la relación parental filial es una causal justificada para la pérdida de la patria potestad por todo lo que implica en relación al abandono hacia el menor.

Pregunta 3. ¿Cree usted que las responsabilidades económicas son la causa más importante en la relación entre los padres y los hijos?

Tabla 3. Pregunta 3

Respuesta	Entrevistado	Porcentaje %
Si	76	76
No	24	24
Total	100	100

Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

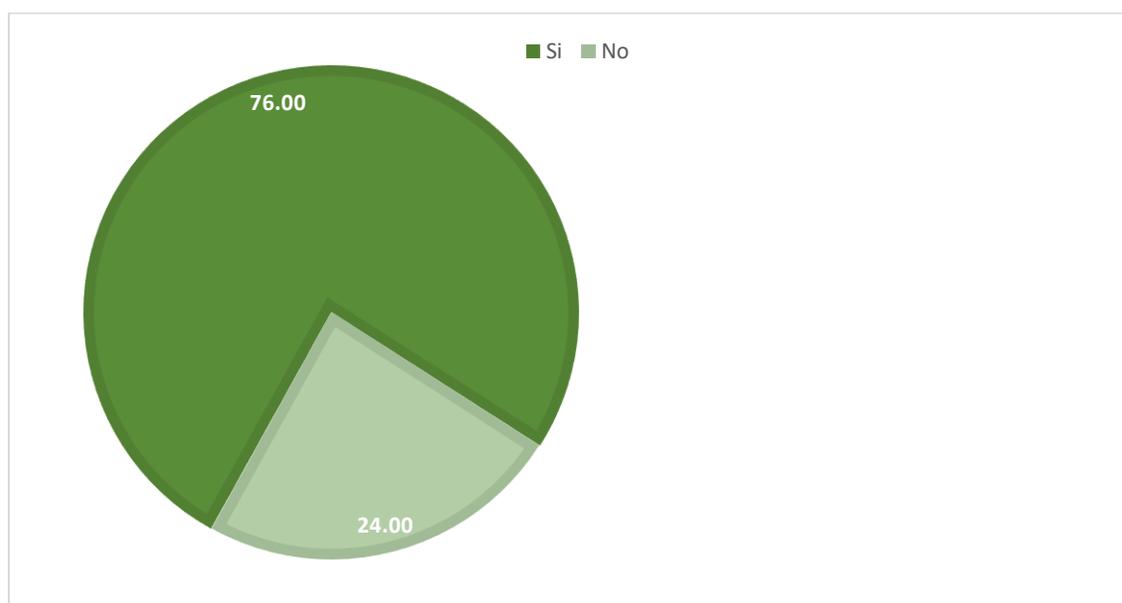


Figura 4. Pregunta 3. Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

Además de la responsabilidad económica existen otras justificaciones para la pérdida de la patria potestad sin embargo los entrevistados respondieron mayoritariamente con el 76% de la causa económica es la más relevante el 24% manifestó que no es la causa más relevante ya que delante existe la relación entre los padres y los hijos es una figura de presencia de los progenitores.

Pregunta 4. ¿Considera usted que se cumple el principio de garantizar los derechos de los menores en Ecuador?

Tabla 4. Pregunta 4

Respuesta	Entrevistado	Porcentaje %
Si	45	80
No	55	20
Total	100	100

Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

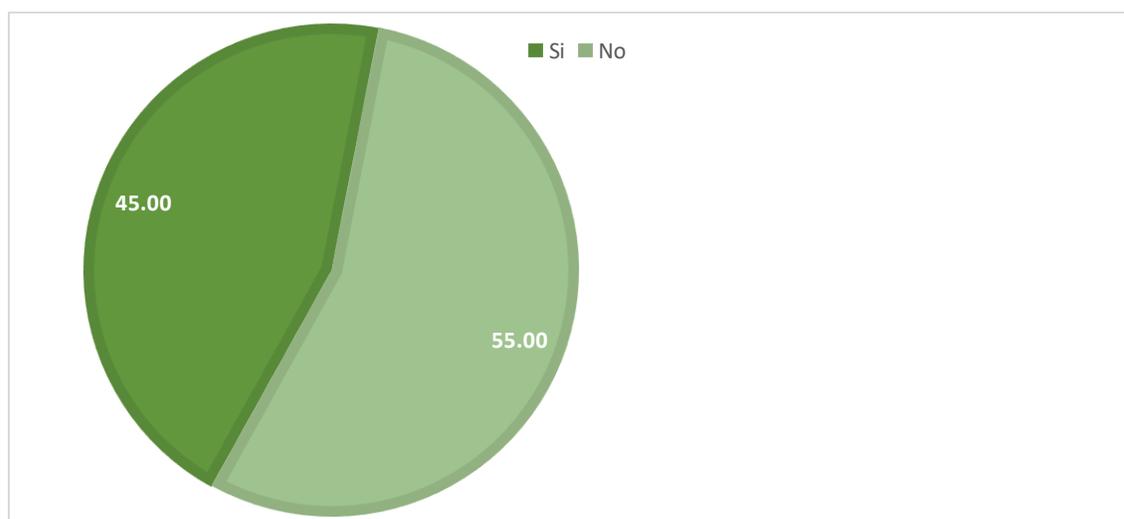


Figura 5. Pregunta 4. Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

El 55% de los entrevistados respondieron de manera negativa es decir que consideran que no se cumplen los derechos de los menores en el país el 45% respondió que, si se cumplen en el ámbito jurídico, aunque manifestaron que muchas veces depende del profesional que esté frente al caso.

Pregunta 5. ¿Está de acuerdo con las responsabilidades legalmente constituida que poseen los padres hacia sus hijos o tutelados?

Tabla 5. Pregunta 5

Respuesta	Entrevistado	Porcentaje %
Si	66	66
No	34	34
Total	100	100

Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

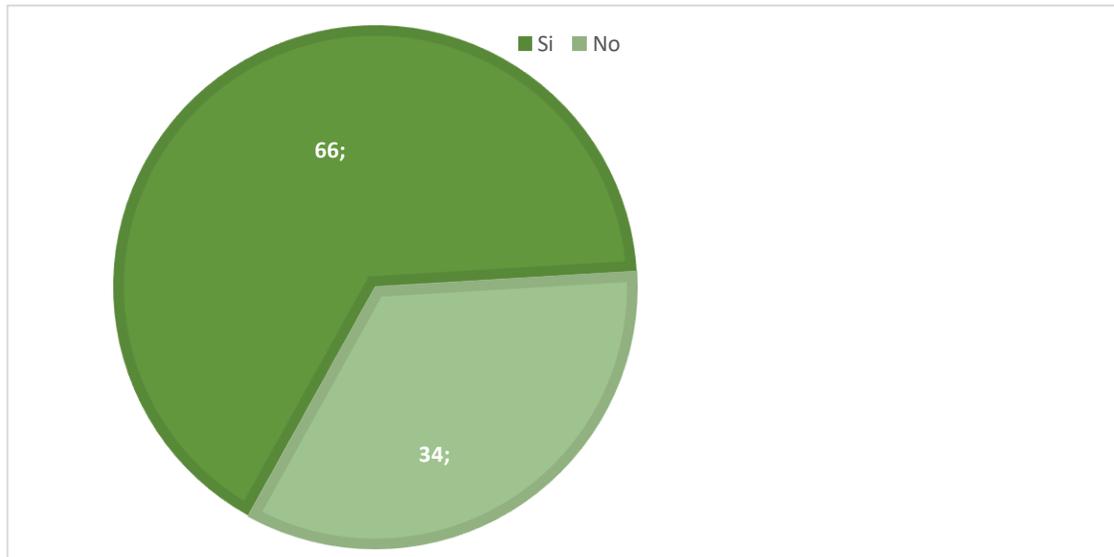


Figura 6. Pregunta 5. Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

Existe opinión dividida acerca de esta interrogante el 66% está de acuerdo con las responsabilidades autorizadas legalmente sin embargo el 34% de los entrevistados se refirieron a las responsabilidades como insuficientes y otros como exageradas.

Pregunta 6. ¿Considera que los profesionales del derecho interpretan correctamente la falta de cumplimiento en la relación parento-filial?

Tabla 6. Pregunta 6

Respuesta	Entrevistado	Porcentaje %
Si	20	20
No	80	80
Total	100	100

Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

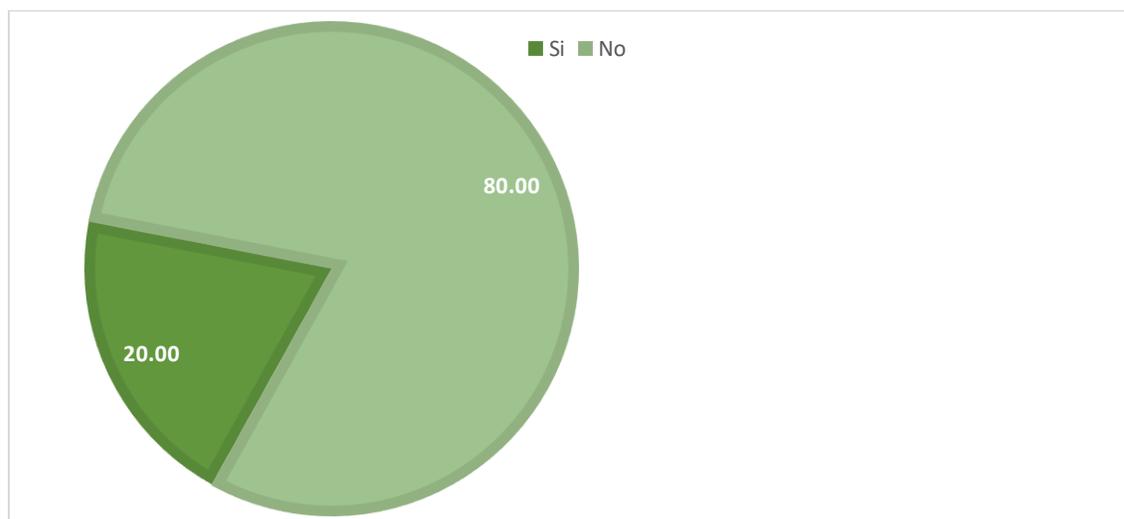


Figura 7. Pregunta 6. Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

La interpretación de la ley es parte fundamental para impartir justicia sin embargo el 80% de los entrevistados cree que esta condición no se cumple, por distintas interpretaciones personales sin embargo la ley está sobre cualquier interpretación.

Pregunta 7. ¿El daño psicológico causado al menor por el progenitor en este caso, debería ser la razón principal para justificarla como causal?

Tabla 7. Pregunta 7

Respuesta	Entrevistado	Porcentaje %
Si	50	50
No	50	50
Total	100	100

Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

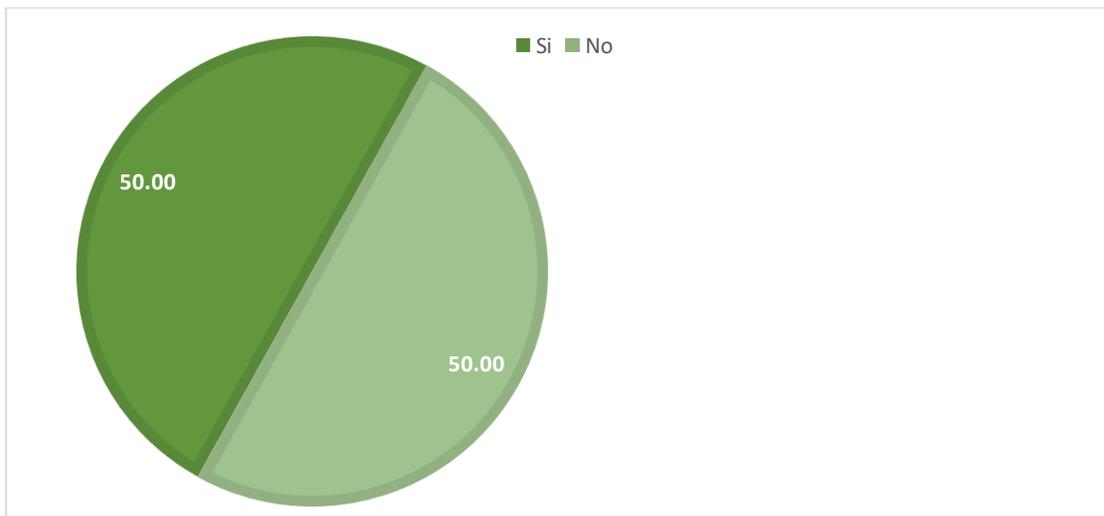


Figura 8. Pregunta 7. Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

La afectación psicológica del menor es un agravante que distingue a esta causa para la pérdida de la patria potestad por lo tanto se debe tratar como tal es decir haciendo énfasis en esta característica, la pregunta tiene polarizada la respuesta ya que el 50% respondió de manera afirmativa sin embargo la otra mitad de los entrevistados creen que no es una razón suficiente, aunque si preocupante.

Pregunta 8. ¿Desde la jurisprudencia cree usted que se podría crear nuevas alternativas legales para regular estos casos de ausencia parento-filial?

Tabla 8. Pregunta 8

Respuesta	Entrevistado	Porcentaje %
Si	92	92
No	8	8
Total	100	100

Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

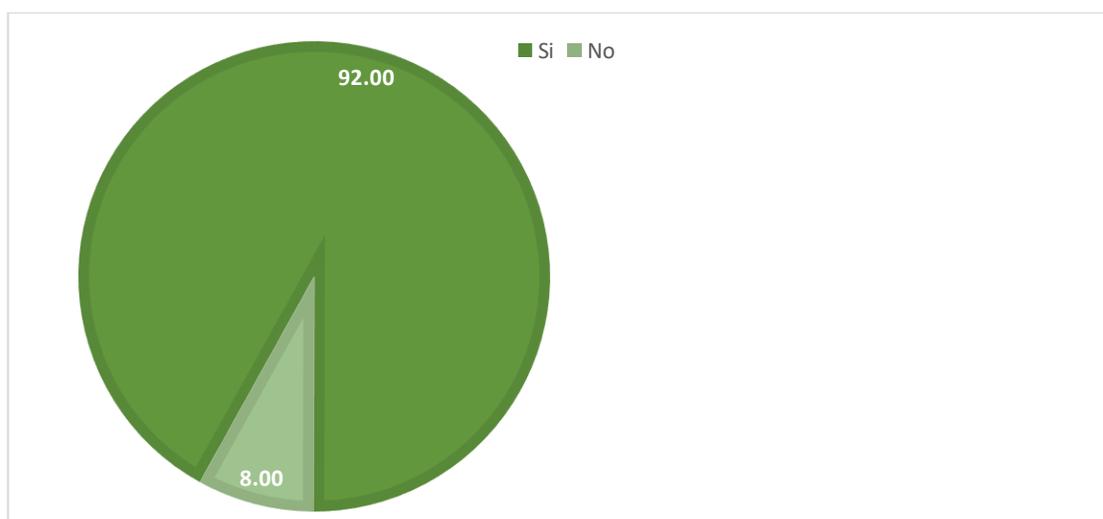


Figura 9. Pregunta 8. Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

El 92% de los entrevistados cree que desde la jurisprudencia se puede crear nuevas alternativas legales para el tema tratado y apenas el 8% de los entrevistados está de acuerdo con las normativas actuales para tratar este tema y creen que no debería ser modificados.

Pregunta 9. ¿Debería ser Ecuador un país más tolerante con respecto a la pérdida de patria potestad?

Tabla 9. Pregunta 9

Respuesta	Entrevistado	Porcentaje %
Si	28	28
No	72	72
Total	100	100

Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

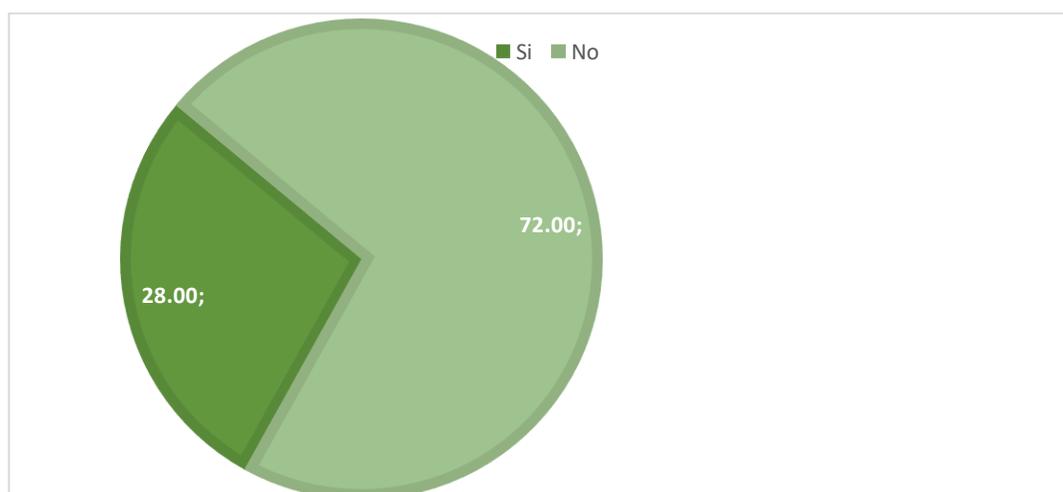


Figura 10. Pregunta 9. Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

Mayoritariamente con el 72% de los abogados entrevistados creen que en la tolerancia no debería ser mayor en el país con respecto al tema de la pérdida de patria potestad ya que es justificado mediante las causales correspondientes sin embargo el 28% manifestó que si debería ser más flexibles con las medidas tomadas.

3.2. Interpretación de Resultados

Se realizaron nueve preguntas en la entrevista a los expertos en el tema sobre la pérdida de la patria potestad, los profesionales coinciden en muchas de las interrogantes. En las causales impuestas para otorgar la pérdida de la patria potestad al padre o la madre los abogados coinciden en que si es correcto y en muchos casos de la legislación ecuatoriana también apoyan lo establecido.

Sin embargo, en uno de los temas que manifiestan con certeza es el de la interpretación dentro de los casos que vinculan a niños, niñas y adolescentes en el país, hay que recalcar que los derechos de los menores están como prioridad ante cualquier situación legal que los vincule.

La creación de nuevas alternativas legales o modificaciones hacia el tema de la ausencia parento-filial para la pérdida de la patria potestad es una opción para los profesionales del derecho, aunque respondieron también que no debería convertirse el país en un territorio más tolerante con respecto a la pérdida de la patria potestad, las leyes protegen al niño sin embargo si se debe generar con el tiempo la garantía y el respaldo de fortalecer a largo plazo los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador.

Para concluir el resumen de la entrevista planteada si consideran que la ausencia de los progenitores en los menores causa efectos psicológicos que generalmente no se reponen porque no se le da el tratamiento adecuado, además, la reestructuración familiar es uno de los procesos más complicados por los que pasa la familia y el más afectado siempre es el menor.

**PROPUESTA
CAPÍTULO IV**

4.1. Propuesta

La propuesta para la investigación planteada es hacer una reforma a la normativa para detallar la pérdida de la patria potestad en Ecuador por la falta de cumplimiento en la relación parento-filia, por lo que a continuación se desglosa un análisis para conocer las ventajas y desventajas de la misma.

El presente capítulo describe la situación actual en el país de la patria potestad mediante una propuesta, para el desarrollo de la misma se consideró la entrevista realizada a los especialistas del derecho sobre la temática planteada en esta investigación.

Con el fin de proteger los derechos de los niños y establecer un marco jurídico más claro y efectivo, se propone la siguiente reforma para detallar las circunstancias en las cuales se puede producir la pérdida de la patria potestad en Ecuador debido a la falta de cumplimiento en la relación parento-filial.

I. Definición de incumplimiento en la relación parento-filial:

Se establecerá una definición clara y precisa de lo que se considera incumplimiento en la relación parento-filial, en la cual se sustentan los siguientes aspectos:

- **Abandono emocional:** La falta de atención, afecto y cuidado emocional por parte de los padres o tutores hacia sus hijos, lo cual puede tener un impacto negativo en su desarrollo psicológico y emocional.
- **Incumplimiento de obligaciones económicas:** La falta de cumplimiento de las obligaciones económicas para con los hijos, incluyendo la falta de pago de la pensión alimentaria o la negativa a asumir los gastos necesarios para su educación, salud y bienestar general.
- **Negligencia en la supervisión y protección:** La falta de supervisión adecuada por parte de los padres o tutores, poniendo en riesgo la seguridad y el bienestar físico de los hijos, así como la exposición a situaciones perjudiciales.
- **Ausencia reiterada y sin justificación:** La falta de presencia física y participación activa en la vida de los hijos, sin justificación razonable,

lo cual puede afectar negativamente la relación y el desarrollo emocional de los mismos.

II. Procedimiento para la pérdida de la patria potestad:

Se establecerá un procedimiento claro y transparente para la pérdida de la patria potestad en casos de incumplimiento en la relación parento-filial. Este procedimiento realizó los siguientes pasos:

- Denuncia y evaluación: Cualquier persona o entidad que tenga conocimiento de un posible incumplimiento en la relación parento-filial podrá presentar una denuncia ante la competencia. Se llevará a cabo una evaluación exhaustiva de la situación para determinar la veracidad de la denuncia y la gravedad del incumplimiento.
- Medidas de protección y asistencia: En casos donde se constate un incumplimiento grave y perjudicial para el bienestar de los hijos, se tomarán medidas inmediatas de protección, como la representación de la custodia provisional a un tercero adecuado o el establecimiento de medidas de asistencia y apoyo para el cumplimiento de las obligaciones parentales.
- Proceso legal: Se iniciará un proceso legal que garantice el debido proceso y los derechos de todas las partes involucradas. Durante este proceso, se evaluarán todas las pruebas presentadas, se escucharán los testimonios pertinentes y se considerarán los informes de profesionales especializados en la materia.
- Decisión judicial: La autoridad judicial, tomando en cuenta la gravedad y recurrencia del incumplimiento, así como el interés superior del niño, podrá decidir la pérdida de la patria potestad en casos debidamente fundamentados.

III Medidas complementarias:

Además de la pérdida de la patria potestad, se establecerán medidas complementarias para garantizar el bienestar de los hijos, tales como:

- Establecimiento de un régimen de visitas supervisadas para permitir el contacto entre los hijos y el padre o madre no custodio, en aquellos casos en que sea necesario proteger el bienestar del menor.
- Imposición de medidas de apoyo económico adicional, en caso de que el incumplimiento haya generado consecuencias económicas negativas para el hijo, como el reembolso de gastos adicionales o el establecimiento de una pensión compensatoria.
- Obligatoriedad de programas de orientación y apoyo parental, con el objetivo de promover una mejor relación y comprensión entre los padres y los hijos, así como brindar herramientas y habilidades para el ejercicio adecuado de la paternidad/maternidad.

La pérdida de la patria potestad en Ecuador puede ocurrir en ciertas circunstancias específicas y está regulada por el Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador. La patria potestad es el conjunto de derechos y obligaciones que los padres tienen sobre sus hijos menores de edad. Una de ellas es el abandono ya que, si un padre abandona a su hijo, puede perder la patria potestad. El abandono implica dejar al niño sin cuidado y atención adecuados durante un período prolongado sin una justificación válida.

Es importante tener presente que la pérdida de la patria potestad es un asunto legal y requiere de un proceso judicial. Los tribunales ecuatorianos son los encargados de tomar la decisión final en estos casos, siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño y su bienestar. Cada caso es evaluado de manera individual en Ecuador, y la pérdida de la patria potestad es una medida extrema que se toma cuando se considera que es lo mejor para el menor.

Bajo el concepto de los especialistas consultados en el área del derecho se evidenció que están de acuerdo con las causales impuestas en la normativa nacional, la falta de cumplimiento en la relación parento-filial por parte del progenitor es una causal justificada para la pérdida de la patria potestad según los analistas jurídicos.

Hay que señalar que en otros países del mundo ya se aplica esta medida respaldando y fortaleciendo la garantía de priorizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país.

Uno de los agravantes más visibles y comunes en la falta de cumplimiento en la relación parento-filial es el impacto psicológico que posee el menor, lo que significa un tratamiento especial para el afectado en este caso el niño, niña o adolescente que esté pasando por una situación así, generalmente no se cumple con esta condición o preocupación por parte de los padres y como determinación jurídica en la investigación realizada la postura hacia esta interrogante está parcializada.

Para que se pueda declarar la pérdida de la patria potestad, generalmente se requiere que existan pruebas y evidencias que demuestren alguna de las circunstancias mencionadas anteriormente, como el abandono, el maltrato o la negligencia. Estas pruebas pueden incluir testimonios, informes médicos, psicológicos o sociales, evidencia documental y cualquier otro elemento que respalde la decisión de los tribunales.

En este análisis se indagó sobre la importancia del flujo económico para mantener a un hijo versus la falta de cumplimiento en la relación parento-filial, aunque las dos son relevantes para el desarrollo integral de los menores los profesionales del derecho coinciden en que es primordial el sustento económico para cubrir las necesidades que demande el menor, esto quiere decir que cumpla con el compromiso de responsabilidad financiera de manutención, sin embargo la ausencia de los progenitores en un hijo es un escenario de gravedad.

A continuación, se realiza un análisis FODA para crear un panorama más específico de la situación actual en el país.



Figura 11. Análisis FODA. Elaborado por: Rosa Sarango Rivas.

Como se observa en el FODA anterior se determinan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la pérdida de patria potestad en Ecuador por la falta de cumplimiento en la relación parento-filial, con el esquema de los años analizados entre el 2021 y 2022 se evidencia que las fortalezas y oportunidades la protección para el bienestar del menor, la responsabilidad compartida, el respeto hacia el vínculo del menor y en la parte de las oportunidades la ética y el aprendizaje que se tiene después de una situación como está siempre en busca de mejorar las condiciones de vida del menor.

En las debilidades y amenazas son las ausencias del progenitor, la afectación psicológica que el proceso puede causar el menor, la decisión vinculada a la

interpretación por parte del profesional, como amenazas está la negligencia paternal, la dependencia de una sola persona es decir el fraccionamiento familiar y después de esto el proceso de reestructuración en el núcleo de la familia.

CONCLUSIONES

- Se concluye que se debe agregar a los causales de la pérdida de la patria potestad el no cumplimiento en la relación parento-filial en Ecuador debido a la importancia que se le atribuye al bienestar y desarrollo integral de los hijos. Cuando los padres no cumplen con sus responsabilidades y deberes hacia sus hijos, como proveerles cuidado, educación, alimentación y afecto adecuados, se considera que están poniendo en riesgo el interés superior del niño. Esto puede ser motivo suficiente para que las autoridades competentes tomen la decisión de privar a los padres de la patria potestad, buscando proteger los derechos y el bienestar de los menores.
- Se concluye que el artículo 112 del código de la niñez y adolescencia indican las seis causales por las cuales una persona puede estar sujeta a la pérdida de la patria potestad en el país, el incumplimiento sistemático de las obligaciones parentales puede ser considerado como una forma de negligencia grave por parte de los padres. La legislación ecuatoriana establece que los padres tienen el deber de cuidar, proteger, educar y mantener a sus hijos. Si se demuestra que un padre ha incumplido repetidamente estas responsabilidades esenciales, las autoridades pueden considerar que existe una falta de cuidado adecuado y tomar medidas para proteger los intereses del menor, incluyendo la pérdida de la patria potestad.
- Se concluye que la legislación ecuatoriana considera fundamental proteger a los menores de cualquier forma de maltrato, y en situaciones donde se evidencia que los padres han fallado en su deber de brindar un ambiente seguro y saludable, se puede proceder a la pérdida de la patria potestad. Estas situaciones constituyen una clara violación de los derechos de los niños y niñas, y las autoridades están facultadas para intervenir y salvaguardar su bienestar mediante la revocación de la patria potestad a los progenitores involucrados.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el Estado genere cursos de capacitación para equiparar a los profesionales del derecho sobre este tema en específico, de esta manera se evita la brecha desigual de interpretación jurídica al momento de tomar una decisión sobre casos que involucren a niños, niñas y adolescentes respetando y garantizando sus derechos.
- Se sugiere incluir en el artículo 112 del código de la niñez y adolescencia la causal por el no cumplimiento en la responsabilidad parental filial es decir por la ausencia en el afecto al menor, como futura reforma o como futuro motivo de estudio en el país.
- Se recomienda a los profesionales del derecho que se especialicen sobre todas las cosas en el trato hacia los casos que incluyan a niños, niñas y adolescentes en cualquier área jurídica que está represente ya que se considera prioridad ante todas las variables precedidas

Referencias Bibliográficas

- Ab. Vela, R. J. (2016). *Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador*.
Obtenido de Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador:
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2069/2/La%20obligaci%C3%B3n%20parental.pdf>
- ACNUR. (2003). *www.acnur.org*. Obtenido de
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>
- ACNUR. (2008). *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño*. Ginebra, Suiza: Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). *Resolución 217 A (III)*. París.
- Cabrera, J. (2016). *dspace.unach.edu.ec*. Obtenido de dspace.unach.edu.ec:
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/1749/1/UNACH-FCP-DER-2016-0020.pdf>
- Cillero, B. B. (2013). *CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO*. Obtenido de CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO:
http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/el_interes_superior.pdf
- Código Civil. (22 de Mayo de 2015). *H. Congreso Nacional*. Obtenido de H. Congreso Nacional:
https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Codificacion_del_Codigo_Civil.pdf
- Código de la Niñez y Adolescencia. (07 de Julio de 2014). Obtenido de
https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninez_y_adolescencia.pdf
- Código de la Niñez y Adolescencia. (07 de Julio de 2014). *CONGRESO NACIONAL*. Obtenido de CONGRESO NACIONAL:
https://www.dpe.gob.ec/lotaip/pdfenero/JURIDICO/a2/a2_cod_nin_adolesc.pdf
- Consultorios Jurídicos USFQ. (09 de Julio de 2021). *Consultorios Jurídicos USFQ*. Obtenido de Consultorios Jurídicos USFQ:

<https://consultoriosjuridicos.medium.com/suspensi%C3%B3n-de-la-patria-potestad-en-el-r%C3%A9gimen-jur%C3%ADdico-ecuatoriano-d790ce7a11f8>

- Defensoría de la Niñez. (2020). *Defensoría de la Niñez*. Obtenido de Defensoría de la Niñez: https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/#:~:text=El%20concepto%20de%20%E2%80%9Cvulneraci%C3%B3n%20de,no%2C%20dependiendo%20de%20nuestra%20legislaci%C3%B3n.
- Diccionario Jurídico. (05 de Febrero de 2016). *Diccionario Jurídico*. Obtenido de Diccionario Jurídico: <https://diccionario.leyderecho.org/termino-legal/>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (03 de Junio de 2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Obtenido de Diccionario panhispánico del español jurídico: <https://dpej.rae.es/lema/relaci%C3%B3n-paternofilial>
- Dr. Espejo, Y. N. (Mayo de 2018). *Seminario Corresponsabilidad Parental*. Obtenido de Seminario Corresponsabilidad Parental: [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/seminario_legislar_nicolas_espejo.pdf#:~:text=La%20responsabilidad%20parental%20puede%20ser,residencia%2C%20d\)%20administraci%C3%B3n%20de%20la](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/seminario_legislar_nicolas_espejo.pdf#:~:text=La%20responsabilidad%20parental%20puede%20ser,residencia%2C%20d)%20administraci%C3%B3n%20de%20la)
- Enciclopedia jurídica. (2020). *Enciclopedia jurídica*. Obtenido de Enciclopedia jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/tutelados/tutelados.htm>
- Espinoza, G. E. (2022). La patria potestad en la legislación ecuatoriana. *Revista Científica Ciencia & Sociedad*, 152-160.
- Fernández, G. T., & Ponce, d. L. (2019). *Trabajo Social con Familias*. Madrid: Editorial Alianza.
- Hernández, C. G. (2010). *Repositorio de la Universidad Autónoma de Barcelona*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Autónoma de Barcelona: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/48647/ghc1de1.pdf>
- IRS. (2022). *CuidadoDeSalud.gov*. Obtenido de CuidadoDeSalud.gov: <https://www.cuidadodesalud.gov/es/glossary/alimony/#:~:text=La%20pensi>

%C3%B3n%20alimenticia%20es%20el,de%20separaci%C3%B3n%20u%20orden%20judicial.

López, J. (01 de Septiembre de 2021). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/muestra-estadistica.html>

Martínez, C. (02 de Julio de 2020). *Escuela de Datos*. Obtenido de Escuela de Datos: <https://escueladedatos.online/tutorial/disenio-de-investigacion-muestreo-y-metodos-de-recoleccion-de-datos/>

Medina, M. R. (12 de 07 de 2012). *Eumed.net*. Obtenido de Eumed.net: https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/tecnicas_instrumentos.html

Miles, M., & Huberman, A. (2018). *Métodos de análisis y gestión de datos*. CA.: Denzin & YS Lincoln.

Monroy, M. (2017). *Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia, Decimosexta edición*. Bogotá: Editorial Librería Ediciones del profesional LTDA.

Orellana, N. P. (01 de Mayo de 2020). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/metodo-analitico.html>

Puchaicela, C., & Torres, M. (2020). Evolución normativa de la familia en el Ecuador frente a los Derechos Humanos. *Revista ESPACIOS*, 15 - 22.

Real Academia Española. (2022). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/causal>

Rus, A. E. (01 de Noviembre de 2020). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-exploratoria.html>

Sampieri, R. H., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Sánchez, F. (14 de Septiembre de 2022). *Concepto Definición*. Obtenido de Concepto Definición: <https://conceptodefinicion.de/entrevista/>

Trujillo, E. (08 de Marzo de 2021). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/normativa.html>

UNICEF. (15 de Mayo de 2018). *UNICEF*. Obtenido de UNICEF:
<https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/los-ni%C3%B1os-necesitan-un-sistema-de-protecci%C3%B3n-integral-especializado-afirma>

Westreicher, G. (21 de junio de 2020). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/poblacion.html>

Yáñez, D. (07 de Marzo de 2022). *Lifeder*. Obtenido de Lifeder:
<https://www.lifeder.com/funciones-familia/>